



Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá

Resolución No 000040 de 25 de Enero de 2010
NIT 891800754-0 DANE 115646000019

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Samacá, 23 de abril de 2026

Licenciado
JAVIER GUSTAVO VERA LVAREZ
C.c Nro. 11.316.311
Rector

Respetado Licenciado (a)

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada para llevar a cabo la supervisión del siguiente contrato:

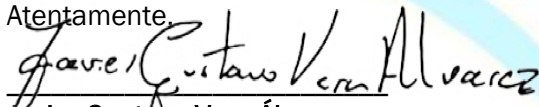
CONTRATO.	OBJETO
Contrato Nro.01	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA QUE CUMPLA CON LLEVAR A CABO LA ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS POR SU FIRMA, INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, APOYO EN REPORTES AL SECOP Y SIA OBSERVA Y DEMAS ENTES DE CONTROL, ACUERDO CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA INSTITUCION., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
CONTRATISTA YULLY MIREYA ESPITIA BARAJAS	

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la institución Educativa.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la rectoría cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor.

Una vez finalice el contrato, deberá expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,


Javier Gustavo Vera Álvarez
Rector